



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00101-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, se tiene que mediante memorial arribado el 19 de mayo de 2021 se solicitó la expedición de copias auténticas por parte de la Jefe de Unidad de Crédito Gestión de Cartera de EPM; sin embargo, si bien hace parte de quien fungió como demandante en el proceso, no se encuentra facultada para actuar dentro del proceso, por un lado, porque aunque su calidad se deduce de la firma en el mail, no la acredita; y por otra, no hace parte del proceso ni como parte ni como apoderado y por lo tanto, no es posible acceder a lo pedido.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091
hoy 04 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c53a8e8111efde81f05998a59abc8ee4a5a7e7fd8a48f6db9510af1696868f43

Documento generado en 03/06/2021 01:54:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>